

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

21270 CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

En el presente procedimiento verbal 1119/14 seguido a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros frente a Yabaev Valeri y Miguel Enrique Bowen Vergara se ha dictado cédula de citación, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Castellón

Procedimiento: Juicio Verbal 001119/2014

De Consorcio de Compensación de Seguros

Contra: D. Yabaev Valeri

Cédula de citación

Órgano que ordena citar: Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Castellón

Asunto en que se acuerda: Juicio Verbal 001119/2014

Persona a la que se cita: Yabaev Valeri, en concepto de parte demandada.
Domicilio: Calle Benlloch, 11, Bajo cs

Objeto de la citación: Asistir en el concepto indicado a la vista del juicio. Y también, si la parte contraria lo solicita y el Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

(se acompañan copias de la demanda y de los documentos presentados)

Lugar en que debe comparecer: En la sede de este órgano judicial, sito en Bulevard Blasco Ibáñez, 10

Día y hora en la que debe comparecer: el próximo día quince de julio de 2015, a las 11.45 horas.

Previsiones legales

1.ª Si no comparece a la vista, no por ello se suspenderá el juicio, y se le declarará en situación de rebeldía procesal, sin volver a citarle, continuando el juicio (artículo 440.1 y 442 de la LEC)

2.ª Si no asiste personalmente a la vista y la parte demandante solicitara y se admitiera la declaración de Vd., podrán considerarse como admitidos los hechos del interrogatorio en los que hubiera intervenido personalmente y le sean enteramente perjudiciales (artículos 304 y 440 de la LEC)

3.ª Debe asistir a la vista con las pruebas de que intente valerse (artículo 440.1 LEC)

4.ª En el plazo de los tres días siguientes a la citación debe indicar a este Juzgado qué personas han de ser citadas por el Secretario judicial para que asistan a la vista, bien como testigos o como peritos, o como conocedores de los hechos sobre los que tendría que declarar. Igualmente y dentro del mismo plazo puede solicitar respuestas escritas a cargo de personas jurídicas o entidades públicas, por los trámites establecidos en el artículo 381 de la LEC.

Debe facilitar los datos y circunstancias de las personas que hay que citar (artículo 440.1 párrafo tercero LEC)

5.^a Se le hace saber que la asistencia a la vista tiene que verificarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LEC)

Si pretendiera solicitar el reconocimiento de asistencia jurídica gratuita o interesar la designación de abogado y procurador de oficio deberá efectuarlo dentro de los tres días siguientes al de la notificación de la demanda. Si la solicitud se realizara en un momento posterior, la falta de designación de abogado y procurador por los colegios profesionales nos suspenderá la celebración del juicio, salvo en los supuestos contemplados en el párrafo segundo del artículo 16 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

6.^a Debe comunicar a la oficina judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LEC)

7.^a Las partes tienen derecho a solicitar asistencia jurídica gratuita. En el caso de que la petición se realice por el demandado, deberá formularla en el plazo de los tres días siguientes a recibir la cédula de emplazamiento o citación conforme a los art. 155.1 y 33.2 de la LEC.

En Castellón a 17 de septiembre de 2014

El/la Secretario Judicial.

Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Castellón

Procedimiento: Juicio Verbal 001119/2014

De Consorcio de Compensación de Seguros

Contra: D. Miguel Enrique Bowen Vergara

Cédula de citación

Órgano Judicial que ordena citar: Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Castellón

Asunto en que se acuerda: Juicio Verbal 001119/2014

Persona a la que se cita: Miguel Enrique Bowen Vergara, en concepto de parte demandada. Domicilio: Calle Cañaret, 17, 1.º A cs

Objeto de la citación: Asistir en el concepto indicado a la vista del juicio. Y también, si la parte contraria lo solicita y el Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

(se acompañan copias de la demanda y de los documentos presentados)

Lugar en que debe comparecer: En la sede de este órgano judicial, sito en Bulevard Blasco Ibáñez, 10

Día y hora en la que debe comparecer: el próximo día quince de julio de 2015, a las 11.45 horas.

Prevenciones legales

1.^a Si no comparece a la vista, no por ello se suspenderá el juicio, y se le declarará en situación de rebeldía procesal, sin volver a citarle, continuando el juicio (artículo 440.1 y 442 de la LEC)

2.^a Si no asiste personalmente a la vista y la parte demandante solicitara y se admitiera la declaración de Vd., podrán considerarse como admitidos los hechos del interrogatorio en los que hubiera intervenido personalmente y le sean enteramente perjudiciales (artículos 304 y 440 de la LEC)

3.^a Debe asistir a la vista con las pruebas de que intente valerse (artículo 440.1 LEC)

4.^a En el plazo de los tres días siguientes a la citación debe indicar a este Juzgado qué personas han de ser citadas por el Secretario judicial para que asistan a la vista, bien como testigos o como peritos, o como conocedores de los hechos sobre los que tendría que declarar. Igualmente y dentro del mismo plazo puede solicitar respuestas escritas a cargo de personas jurídicas o entidades públicas, por los trámites establecidos en el artículo 381 de la LEC.

Debe facilitar los datos y circunstancias de las personas que hay que citar (artículo 440.1 párrafo tercero LEC)

5.^a Se le hace saber que la asistencia a la vista tiene que verificarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LEC)

Si pretendiera solicitar el reconocimiento de asistencia jurídica gratuita o interesar la designación de abogado y procurador de oficio deberá efectuarlo dentro de los tres días siguientes al de la notificación de la demanda. Si la solicitud se realizara en un momento posterior, la falta de designación de abogado y procurador por los colegios profesionales nos suspenderá la celebración del juicio, salvo en los supuestos contemplados en el párrafo segundo del día 16 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

6.^a Debe comunicar a la oficina judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LEC)

7.^a Las partes tienen derecho a solicitar asistencia jurídica gratuita. En el caso de que la petición se realice por el demandado, deberá formularla en el plazo de los tres días siguientes a recibir la cédula de emplazamiento o citación conforme a los art. 155.1 y 33.2 de la LEC.

En Castellón a 17 de septiembre de 2014

El/La Secretario Judicial.

Y encontrándose dichos demandados, Yabaev Valeri y Miguel Enrique Bowen Vergara, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Castellón, 31 de marzo de 2015.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A150030992-1